



INFORME DE AUDITORÍA DA-16-30

14 de abril de 2016

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

(Unidad 1527 - Auditoría 14060)

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor
San Juan, Puerto Rico*

INFORME DE AUDITORÍA DA-16-30

14 de abril de 2016

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

(Unidad 1527 - Auditoría 14060)

Período auditado: 20 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN	4
AGRADECIMIENTO.....	5
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

14 de abril de 2016

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 20 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de estados financieros, así como de documentos y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos del IEPR. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El IEPR se creó mediante la *Ley 209-2003, Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*, según enmendada, como una entidad autónoma, administrativa y fiscalmente, de la Rama Ejecutiva.

Mediante la *Ley 217-2008*, el IEPR fue excluido de las disposiciones de la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada; de la *Ley 184-2004, Ley para la*

Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, según enmendada; y de la *Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, Ley de la Administración de Servicios Generales*, según enmendada.

El IEPR tiene el propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que estos sean completos, confiables y, de rápido y universal acceso. Además, tiene la misión primordial de coordinar el conjunto de actividades y los datos producidos para la elaboración del producto estadístico que desarrollan las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El IEPR tiene la facultad de requerir información al sector público y al privado, de acuerdo con los parámetros definidos en la *Ley 209-2003*. Esto, con el propósito de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la política de desarrollo de la función pública estadística de Puerto Rico.

El IEPR está dirigido por una Junta de Directores compuesta por 7 miembros. Estos son nombrados por el Gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado, por un período de 5 años. La Junta debe estar integrada por 6 personas de reconocida integridad personal y profesional, y con objetividad y competencia en cualquiera de los campos de la estadística, economía y planificación, y por 1 funcionario del Gobierno de Puerto Rico. La Junta es la responsable de, entre otras cosas, nombrar un Director Ejecutivo que estará encargado de administrar el IEPR y de velar porque se cumpla con la política pública establecida por la Junta. El Director Ejecutivo es nombrado por 10 años y sólo podrá ser removido de su puesto por la Junta, por justa causa. Los miembros de la Junta ni el Director Ejecutivo pueden haber ocupado un cargo público electivo, por lo menos, durante 5 años previos a su designación.

Durante los años fiscales 2013-14 y 2014-15, el IEPR recibió asignaciones presupuestarias¹ por \$3,150,240, ingresos propios por \$247,052², y otros ingresos por \$4,817³, para un total de \$3,402,109. Además, realizó desembolsos por \$2,400,791, para un saldo de \$1,001,318.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta de Directores y de los funcionarios principales del IEPR que actuaron durante el período auditado.

El IEPR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.estadisticas.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta de nuestros auditores del 15 de marzo de 2016, le notificamos al Dr. Mario Marazzi Santiago, Director Ejecutivo del IEPR, dos hallazgos determinados durante la auditoría relacionados con los controles administrativos e internos de las áreas operacionales de efectivo, recaudaciones y cuentas por cobrar.

Mediante carta del 1 de abril de 2016, el Director Ejecutivo contestó la carta de nuestros auditores. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia remitida, determinamos que el Director Ejecutivo del IEPR tomó las acciones correctivas pertinentes.

OPINIÓN

Opinión favorable

Las pruebas efectuadas demostraron que las operaciones fiscales y administrativas del IEPR se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

¹ Provienen de asignaciones de la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de asignaciones especiales.

² El IEPR está facultado para recibir donativos, fijar y cobrar derechos razonables para la obtención de la información y de los estudios que origine, analice o divulgue. Los fondos recaudados por este concepto se ingresan en una cuenta especial denominada Fondo Especial del IEPR, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación y funcionamiento del IEPR.

³ Incluyen intereses devengados en cuentas bancarias y otros ingresos misceláneos.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del IEPR, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

*Oficina del Central de
información y documentación*
Por:

ANEJO 1

INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Joel O. Meléndez Díaz	Presidente de la Junta	20 sep. 13	31 dic. 15
Dra. Ana L. Dávila Román	Vicepresidenta ⁴	22 ago. 14	31 dic. 15
Dr. Carlos Toro Vizcarrondo	Vicepresidente	22 nov. 13	30 jun. 14
Lcdo. Alex López Echegaray	Secretario ⁴	22 ago. 14	31 dic. 15
CPA Bethsié Rosa Reyes	Secretaria	22 nov. 13	30 jun.14

⁴ Estuvo vacante del 20 de septiembre al 21 de noviembre de 2013 y del 1 de julio al 21 de agosto de 2014.

ANEJO 2

**INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Mario Marazzi Santiagò	Director Ejecutivo	20 sep. 13	31 dic. 15
Sra. Ivelisse González de Jesús	Gerente de Oficina	1 dic. 15	31 dic. 15
Sra. Sheila E. Alvarado Ortiz	"	20 sep. 13	30 nov. 15

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

**PRINCIPIOS PARA
LOGRAR UNA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

**INFORMACIÓN SOBRE
LOS INFORMES DE
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

**INFORMACIÓN DE
CONTACTO**

Dirección física:
105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:
www.ocpr.gov.pr
Correo electrónico:
ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:
PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069